LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje:900 Ejemplares 28 Páginas

ValorC\$35.00 Córdobas

AÑO CIV

Managua, Lunes 27 de Noviembre de 2000

No. 225

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

| Acuerdo | Presidencial | No. | 514-2000 | |
|-----------|--------------|-------|------------------|---------------|
| Acuerdo | Presidencial | No. | 516-2000 | 63 B5 |
| Acuerdo | Presidencial | No. | 517-2000 | 6386 |
| Acuerdo | Presidencial | No. | 518-2000 | 6386 |
| Acuerdo | Presidencial | No. | 519-2000 | 63 8 6 |
| Acuerdo | Presidencial | No. | 520-2000 | 6386 |
| Acuerdo | Presidencial | No. | 521-2000 | 6387 |
| Acuerdo | Presidencial | No. | 522-2000 | 63 87 |
| Acuerdo | Presidencial | No. | 523-2000 | |
| Acuerdo | Presidencial | No. | 524-2000 | |
| Acuerdo | Presidencial | No. | 525-2000 | |
| Acuerdo | Presidencial | No. | 526-2000 | 6388 |
| Acuerdo | Presidencial | No. | 528-2000 | 6388 |
| Acuerdo | Presidencial | No. | 530-2000, | 63 88 |
| Acuerdo | Presidencial | No. | 531-2000 | 6388 |
| Acuerdo | Presidencial | No. | 532-2000 | 6389 |
| Acuerdo | Presidencial | No. | 533-2000 | 6389 |
| | MINIS | TER | IO DE GOBE | RNACION |
| Estatutor | Asociació | ba Ja | lasias de Criste | , |
| | | | | 63 8: |
| | | | | |

| Estatutos | Asociación Iglasias de Cristo |
|-------------|--------------------------------------|
| Libres Asoc | iadas (ICLA)6329 |
| Estatutos. | Asociación Nicaragüense de Criadores |
| de Caballos | de Raza Iberoamcricana (ANCI)6392 |

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

| Acuerdo | Ministerial | No. | 21 a)6394 |
|---------|--------------------|-----|-------------|
| Acuerdo | Ministerial | No. | 28-20006395 |
| | | | |

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

| Acuerdo | Ministerial | No. | 48-2000, | 6395 |
|---------|-------------|------|------------------|------|
| | M | VIET | TERIO DE FOMENTO | |

INDUSTRIA Y COMERCIO

SECCION JUDICIAL

| Cit | ació | n de | Processdos | 6410 |
|-----|------|-------|------------|------|
| Fe | de | Errat | las | 641 |

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 514-2000

El Presidente de la Reapública de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Politica.

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento ante la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), a las siguientes personas:

> Lic. Fernando Robleto Lang, Vicepresidente; Sr. Juan López Zeledón, Vocal: Ing. Edgard Quintana, Miembro.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publiquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintiuno de Noviembre del año dos mil. - Arnotdo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 516-2000

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Politica,

ACUERDA

Arto. I Cancelar el nombramiento ante la Junta Directiva de la Loteria Nacional, a las siguientes personas:

Lic. María Fernanda Flores de Alemán, Miembro; Ing. Roberto Stadthagen Vogl, Miembro; Sr. Jorge Savany Rivera, Miembro; Sr. Donald Montenegro Pasquier, Miembro; Dr. Humberto Belli Pereira, Miembro.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publiquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintinno de Noviembre del año dos mil.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 517-2000

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

ACUERDA

Arto. I Nombrar Miembros de la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), a las siguientes personas:

Dr. Leopoldo Navarro, Presidente;
Ing. Mario Montenegro Castillo,
Lie. Esteban Duquestrada Sacasa,
Sr. Leonel Aguirre S. Fiscal;
Sr. Luis Henry Debayle, Vocal;
Ing. David Castillo Sánchez, Miembro.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dia veintiuno de Noviembre del año dos mil.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 518-2000

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facuitades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar Miembros de la Junta Directiva de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones (ENITEL), a las siguientes personas:

Ing. Salvador Quintanilla Vanegas,
Ing. Esteban Duquestrada Sacasa,
Dr. Agustín Alemán Lacayo,
Dr. René Herrera Zúñiga,
Sr. Roberto Vasalli,
Presidente;
Vicepresidente;
Secretario;
Fiscal;
Vocal.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publiquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintiuno de Noviembre del año dos mil. - Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 519-2000

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

ACUERDA

Arto. I Nombrar Miembros de la Junta Directiva de la Lotería Nacional, a las siguientes personas:

| Dra. Myriam Odilí Fonseca López, | Presidenta; |
|------------------------------------|-------------|
| Lic. Rosa Argentina López Prado | Micmbro; |
| Sra. Mariana Sánchez Narváez, | Micmbro; |
| Sra. Carmen Isabel Recalde Amador, | Miembro; |
| Mons. Silvio Fonseca, | Miembro. |

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publiquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintiuno de Noviembre del año dos mil.- A rnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.520-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar en el Consejo Directivo del instituto de Desarrollo Rural (IDR), por el Sector Privado, a las siguientes personas:

Sr. Luis Mariano Torres Valle, Miembro Lie. Yamileth Bonilla Madrigal, Miembro Ing. Roberto Stadthagen Vogl, Miembro Sr. Mario de Franco M. Miembro

Dr. Virgilio Gurdián,

Miembro

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publiquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de Noviembre del año dos mil.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.521-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Señor Carlos Matus, como Director en Representación de los Bancos ante la Junta Directiva del Banco de la Vivienda de Nicaragua, (BAVINIC).

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publiquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de Noviembre del año dos mil.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.522-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución **Politica**

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Ing. Carlos Morice, Presidente de la Comisión para elaborar un Nuevo Código de Avlación, en sustitución del Ing. David Robletn Lang.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publiquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de Noviembre del año dos mil.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.523-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Politica

ACUERDA

Arto.1 Cancelar el nombramiento del Lic. Pedro J. Chamorro Barrios como Miembro ante la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional (EPN).

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de Noviembre del año dos mil - ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDOPRESIDENCIAL NO.524-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Politica:

ACUERDA

Arto. I Nombrar al Ing. Carlos Morice, Miembro de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal (INIFOM), en sustitución del Ing. David Robleto Lang.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publiquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de Noviembre del año dos mil.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.525-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar los nombramientos como Miembros ante la Junta Directiva de PETRONIC, a las siguientes personas:

Ing. José Ernesto González Gurdián

Lic. Mauricio Cortés

Dr. Róger Caldera Membreño

Llc. Rigoberto Toruño Coronel

lng. Jorge Incer Barquero

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publiquese en La Gaceta, Díario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de Noviembre del año dos mii.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDEN CIAL NO.526-2000

Ei Presidente de la República de Nicaragua

En usn de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Cancelor el nombramiento del Lic. Juan Bautista Sacasa, como Miembro del Consejo Consultivo de TELCOR.

Arto, 2 El presente Acuerdn surte sus efectos a partir de esta fecha. Publiquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidenciai, el veintiuno de Noviembre del año dos mil.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.528-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Ing. Carios Morice, Ministro de Transporte e Infraestructura, Miembro del Consejo Nacional de la Construcción en sustitución dei Ing. David Robleto Lang.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publiquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de Noviembre del afio dos mil.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.530-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Otorgar Plenos Poderes al Doctor Francisco X. Aguirre Sacasa, Ministro de Relaciones Exteriores, para que en dicha calidad suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua el Contrato de Préstamo de Aporte Financiero y de Ejecución del Proyecto "Saneamiento del Lago de Managua/Componente Planta de Tratamiento de las Aguas Servidas de Managua", con el Kreditanstait Für Wiederaufbau, Frankfur am Main (K.F.W.) del Gobierno de la República Federal de Alemania.

Arto. 2 La transcripción de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente ai Doctor Francisco X. Aguirre Sacasa para proceder de conformidad.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publiquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de Noviembre del año dos mil.- ARNOLDO ALEMAN LA CAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.531-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Otorgar Picnos Poderes al Lie. Salvador Cuadra Somarriba, Viceministro de Gobernación, para que en dicha calidad suscriba en nombre y representación dei Gobierno de la República de Nicaragua la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, a realizarse en Palermo, Italia.

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente al Licenciado Salvador Cuadra Somarriba, para proceder de conformidad.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publiquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de Noviembre del año dos mil.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.532-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. I Nombrar al Ingeniero José Marenco Cardenal, Ministro de Gobernación y Presidente del Consejo Nacional de Lucha Contra las Drogas, Representante Titular de Nicaragua ante la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, de la Organización de Estados Americanos.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de Noviembre del año dos mil.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDOPRESIDENCIAL NO.533-2000

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. I Nombrar al Doctor Lester Mejía Solls, Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra, Representante de Nicaragua en la IV Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, a celebrarse en Cotonou, Benin, del 4 al 6 de Diciembre del año en curso.

A rto. 2 La transcripción de este Acuerdo servirá al nombrado de suficiente credencial para acreditar su representación.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de

esta fecha. Publiquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de Noviembre del año dos mil.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIODE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION IGLESIAS DE CRISTO LIBRES ASOCIADAS

(ICLA) Reg. No. 4851 - M. 491960 - Valor C\$ 480.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - CERTIFICA: Que bajo el número un mil seiscientos cuarentay siete (1647), del folio un mil novecientos sesenta y nueve, al folio un mil novecientos setenta y siete, Tomo VI, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACIÓN IGLESIAS DE CRISTO LIBRES ASOCIADAS, (ICLA)". Conforme autorización de Resolución del día nueve de Mayo del año dos mil. - Dado en la ciudad de Managua, el dla diez de Mayo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Lic. Marlon Omar Brenes, insertos en la Escritura número 60. - Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS de la Asociación, que forman parte integrante de esta escritura, quedando aprobados en los siguientes términos: CAPITULO PRIMERO. NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS. Articulo Uno: La ASOCIACIÓN adoptara el nombre de "Iglesia de Cristo Libres Asociadas" que abreviadamente se denominará "ICLA", nombre con que realizará sus programas y proyecto de carácter religioso, sin fines de lucro y de duración indefinida. Tiene su domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a sus régimen interno esta ASOCIACIÓN es autónoma y se regirá por las disposiciones que se establecen en el presente estatuto, así como en los acuerdos y resoluciones emanadas de la Asamblea General y la Junta Directiva. Artículo Dos: Los fines y objetivos de la ASOCIACIÓN son: a) la divuigación organizada del Evangelio de Jesucristo, para engrandecer el reino de Dios sobre la tierra, mediante la creación de proyectos y programas de beneficencia social; b) El desarrollo espiritual, moral, social y físico de cada uno de los componentes de las iglesias y de sus comunidades. CAPITULO SEGUNDO, LOS MIEMBROS. Articulo tres: La ASOCIACIÓN tendrá miembros fundadores y miembros activos. Articulo Cuarto: MIEMBROS FUNDADORES, Serán

Miembros Fundadores aquellos que suscriban la escritura de constitución de la Asociación. Articulo Cinco: Miembros activos, son miembros activos de la Asociación todas ias personas naturales y jurídicas que a titulo individual o colectivo ingresen a la Asociación y participen por io menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación; los miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. Articulo Seis: La calidad de miembros de la asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de muerte naturai; 2) Por destino desconocido por más de un año; 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación; 4) Por renuncia escrita; 5) Por sentencia firme que coniieve pena de interdicción civil. En el caso de las Personas Jurídicas la calidad de miembro se pierde por: a) Disolución; y b) por perdida de su Personalidad Jurídica. Articulo Siete: Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: a) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros activos, independientemente del número representan únicamente un voto; b) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; c) A elegir y ser ciegida a los cargos de la junta directiva; d) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma dei Estatuto; e) A retirarse voluntariamente de la Asociación. CAPITULO TERCERO. DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y AD-MINISTRACIÓN. Articulo Ocho: Las máximas autoridades de la Asociación son: 1) La Asamblea General; 2. La Junta Directiva Nacional. Articulo Nueve: La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán iguaies derechos que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea General, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará cada cuatro meses ordinariamente y de manera extraordinaria cuando lo convoque la Junta Directiva o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros activos de la Asociación. Artículo Dlez: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anuai, b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación, c) Reformar ins estatutos y crear regiamentos internos, d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación, e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva, f) Cualquier otra que esta Asambiea General determine. Articuio Once: La convocatoria ai sesión ordinaria se realizará con ocho días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. Articulo Doce: Las sesiones extraordinarias serán convocadas con tres dias de anticipación. Artículo Trece: La Asamblea General tomara su resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quorum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. Articulo Catorce: Las

deliberaciones, resoluciones y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO CUATRO. DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL. Articulo Quince: El órgano ejecutivo de la Asociación será la Junta Directiva Nacional, integrada de la siguiente manera: 1) Un Presidente; 2) Un Vicepresidente; 3) Un Secretario; 4) Un Tesorero; 5) Tres Vocales y 6) Dos Consejeros, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejorcerán el cargo por un período de dos años a partir do su elección pudiendo ser reciectos por dos períodos consecutivos si la Asambiea General así lo decide. Artículo Dieciséis: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y de manera extraordinaria cuando el Presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. Articujo Diecisiete: El quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva será la mitad más uno de los miembros que la integran. Articulo Dieciocho: La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación, 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asambiea General, 3) Cumplir y hacer cumpiir los estatutos de la Asociación, 4) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informes y balanceas anual de actividades y estados financieros, 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación, 6) Establecer las oficinas y filiales en ei resto dei país, 7) Elaborar la propuesta de reglamento interno de la Asociación, para su aprobación por la Asambica General, 8) Conformar comisinnes especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo, 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros, 10) Fijar cuota de aportación ordinarias y extraordinarias a los miembros de la Asociación, 11) Presentar ei informe anual de la Asambiea General. Articulo Diecinueve: El Presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asambica General y tendrá las siguientes atribuciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de apoderado generalisimo, 2) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacionai, 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asambica Generai, 4) Cnnvocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda, 5) Tiene derecho al doble voto en caso de empate en votación de la Junia Directiva Nacional, 6) Firmar cheques junto con el tesorero de la Asociación. Articulo Veíate: El Presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma con la autorización de la Asamblea General previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. Articulo Veintiuno: Son atribuciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir ai presidente en su ausencia temporal o definitiva. 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente, 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación, 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación, 5) y otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. Articulo Veintidós: Son atribuciones del Secretario: 1) Elaborar y firmar las actas de la sesión de la

Asamblea General y la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos, 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación, 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. Articulo Veintitrés: Son atribuciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación, 2) Firmar junto con el Presidente los cheques e informes financieros de la Asociación, 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación, 4) Tener controi del inveniario de lo bienes muebles e inmuebles de la Asociación, 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y a la Asamblea General el balance financiero trimestral, semestral y anual. Articulo Veinticuatro: Son atribucioces de los vocales de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación especifica, 2) Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva Nacional de la Asociación, 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo deleguen. CAPITULO QUINTO. DEL PATRIMONIO DE RECURSOS FINANCIEROS. Articulo Veinticinco: La ASOCIACIÓN es un proyecto HUMANITARIO que integra el Desarrollo Comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana, por lo que su patrimonio estará formado por los bienes mucbles e inmuebles, el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará fundamentalmente con fondos revolvente que autofinancien los proyectos de la Asociación. El patrimonio de la Asociación se constituye: 1. Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen los estatutos; 2. Por las aportaciones de donaciones, herencias, legados, y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier titulo sean nacionales o extranjerns; 3. Bienes muebles e inmuebles que la asociación, adquiera en el desarrollo de sus actividades, de organismos nacionales e internacionales; 4. El ahnrrn producido por el trabajo de los asociados en cada uno de los proyectos impulsados, y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en cinco mil córdobas. Articulo Veintiséis: También son partes del patrimonio de la Asociación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. Articulo Veintisiete: La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. CAPITULO SEXTO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Articulo veintiocho: Son causas de disolución de la Asociación: 1) Las causales contempladas en la Ley 147, ley que regula el funcionamiento de las personas jurídicas sin fines de lucro, publicada en la Gaceta diario oficial el Veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y dos; 2) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General para tal efecto. Articulo Veintinueve: En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la

Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: a) Cumplir los compromisos pendientes, b) Pagar las deudas, e) Hacer efectivos los créditos y practicándose una Auditoría General. Los bienes resultantes de la liquidación, serán transferidos en calidad de donación a una organización civil sin fines de iucro que tenga objetivos y fines similares a la Asociación. CAPITULO SEPTIMO. DISPOSICIONES FINALES. Articulo Treia 1a: Los presentes estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la gaceta diario oficial. Articulo treintíuno: En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contienen así como las que envuelven renuncias y estipulaciones explicitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. También advertí a los otorgantes de la necesidad de llenar los trámites legales correspondientes para la obtención de la personería jurídica y su posterior inscripción en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. Lei integramente esta escritura a los otorgantes, quienes la encuentran conforme, la aprucban, la ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo el notario, que doy fe pública de todo lo aotes relacionado. FIRMAS: SAUL ANTONIO RAMÍREZ CRUZ, ROSENDO SALOMÓN MAYORGA ZEPEDA, ROGER ANTONIO HERNÁNDEZ CALERO, ELIODORO CONCEPCIÓN GARCÍA CÁCERES, RODRIGO HERNÁNDEZ CALERO, TEODORO ANTONIO HUEMBES RIVAS, ROGER MONTENEGRO LARA, JOSÉ NOEL RIVERA QUIROZ, JOSÉ FAUSTINO UMAÑA TRAÑA. PASO ANTE MI, DEL REVERSO DEL FOLIO NUMERO CIENTO VEINTITRES AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO CIENTO VEINTISEIS DE MI PROTOCOLO NUMERO CUATRO QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO, Y A SOLICITUD DEL DOCTOR SAUL ANTONIO CRUZ RAMIREZ, PRESIDENTE DE "ICLA", LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CUATRO HOJAS UTILES DEPAPEL SELLADO DELEY, LAS QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE MANAGUA A LAS DOS DE LA TARDE DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE. - MARLON BRENES VIVAS, NOTARIO PUBLICO.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil seiscientos cuarenta y siete (1647), del folio un mil novecientos sesenta y nueve, al folio un mil novecientos setenta y siete, Tomo VI, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - Managua, diez de Mayo del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que

aparecen protocolizados por el Llc. Marlon Omar Brenes, insertos en la Escritura número 60.- Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS ASOCIACION NICARAGUENSE DE CRIADORES DE CABALLOS DE RAZA IBEROAMERICANA (ANCI)

Reg. No. 4713 - M. 178321 - Valor C\$ 1095.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Controi de Asociaciones dei Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - CERTIFICA: Quebajo el número un mil seiscientos ochenta y tres (1683), del folio dos mil trescientos noventa y nueve, al folio dos mil cuatrocientos nueve, Tomo VI, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASO CIACIÓN NICA RAGÜENSE DE CRIADORES DE CABALLOS DE RAZA IBEROAMERICANA, (ANCI)". Conforme autorización de Resolución del día primero de Junio del año dos mil.- Dado en la ciudad de Managua, el día primero de Junio del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocollizados por el Lie. Carlos Iván Ortega, insertos en la escritura número 53.- Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS.- CAPITULO I (DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN).- La asociación se denominará: "ASOCIACIÓN NICARAGUENSE DE CRIADORES DE CABALLOS DE RAZA IBEROAMERICANA" (ANCI). Los objetivos de la Asociación son los siguientes: a) La presente asociación es sin fines de lucro; b) Preservar y aumentar el numero de animales equinos de la raza lberoamericana; c) Mantener el prototipo de la raza de caballos Iberoamericana de acuerdo con los caracteres étnicos y fisiológicos que establezcan la Asociación; d) Ejercer todos los controles a su alcance sobre el nacimiento de los equinos de padres de la raza lberoamericana y dictar cuentas medidas juzguen convenientes para preservar esta raza; e) Mantener relaciones canstantes con el registro Genealógico de Ganado de Nicaragua, así como Asociaciones similares tanto nacionales como extranjeras; f) Organizar y prestar la colaboración en expnsiciones y todo aquel evento que tienda a dar a conocer y mejorar las razas. Para el cumplimiento de los fines, la asociación realizará entre otras, las siguientes actividades: 1) Crear y mantener un registro genealógico para los equinos de la raza Iberoamericana; 2) Obtener y mantener los registros, índices, libros, documentos y toda la información posible

sobre la raza de caballos Iberoamericana; 3) Suplir los parámetros técnicos para el juzgamiento de los equinos de la raza Iberoamericana. 4) Todas aquellas otras conforme a derecho permitan el cumplimiento y desarrollo de sus fines. Podrá la Asoclación adquirir toda clase de bienes, siempre dentro de las limitaciones del artícula cuarenta y tres del código civil, celebrar contralos de toda indole y realizar toda especie de operaciones licitas encaminadas a la consecución de sus fines. - El domicilio de la asociación será indefinida y comenzará su vigencia en la fecha en que fuere publicada en la Gaceta, diario oficial el Decreto de otorgamiento de Personalidad Juridica por la Asamblea Nacional. - Artículo Primero: (DE LOS ASOCIADOS).-La asociación tendrá las siguientes categorías de Asociados: a) fundadores: Aquellos que hayan formado parte de la Asambica y firmado el Acta Constitutiva de la Asociación; b) Honorarios: Aquellos que scan asi designados por la Junta Directiva por unanimidad por sus actividades a favor de la raza de caballos Iberoamericana y engrandecimiento y desarrollo de la asociación; c) Asociados Activos: serán aquellos que ingresen a la Asociación de conformidad con lo establecido en el Articulo Octavo de los Estatutos.- Artículo Segundo: AFILIACIÓN: Podrá ser miembro de la Asociación toda persona mayor de edad, de buena conducta y que desec cooperar con el fortalecimiento y extensión de la raza de acuerdo con los estatutos. Además se observarán las siguientes reglas: Solicitud por escrito dirigida a la Junta Directiva, la que deberá en votación secreta y ser mas de la mitad del total de sus integrantes para aprobar o desaprobar, el ingreso.- NOVENA: DESAFILIACIÓN: Los Asociados dejarán de pertenecer a la Asociación por las siguientes causas: a) Renuncia voluntaria dirigida por escrito a la Junta Directiva; b) por sostener una conducta contraria a la moral que atente contra el buen nombre de la asociación; e) Por actuar en nombre de la Asociación sin el consentimiento de ésta, o delegación expresa de la Asamblea a la Junta Directiva.-Artículo Tercero: (DERECHOS).-Los asociados tendrán los siguientes derechos: elegir y ser electos en los cargos directivos, de Fiscalia o Comisiones de la misma, o cualesquiera otros; b) Ser oídos en las sesiones de la junta directiva de la Asociación; c) Asistir con voz y voto a las asociaciones de las Asambleas Generales, d) Participar de las actividades y programas de la Asociación; e) Disfrutar de los beneficios que la entidad suministre a sus asociados; f) Solicitar y reclblr información de la Junta Directiva sobre cualquier actividad de la entidad, a lo que no dará pronta respuesta; g) Denunciar ante la Fiscalia de la Asociación cualquier irregularidad que notare en el desempeñn de las funciones de la Junta Directiva y otros miembros de la Asneiación: h) Todos los demás derechos que le conceden los Estatutos, reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General o de Junta Directiva. Artículo Cuarto: (DEBERES).-Con el voto favorable de mas de la mitad de los integrantes establecerá la cuota de ingresos a los miembros activos así como las cuotas ordinarias, extraordinarias y especiales que deberán pagarse y de igual maneras se establecerá las sanciones para aquellos que no cumplan con dichas responsabilidades puntualmente. - Los

asociados honorarios estarán exentos de todo tipo de cuota.- Articulo Quinto: La asociación contará con ios siguientes órganos: a) Asamblea General; b) de la Junta Directiva; c) La fiscalía. Articulo Sexto: Dela Asamblea General: es el órgano máximo de la Asociación, compuesta por la totalidad de sus asociados.- Habrá dos tipos de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria. La asamblea se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al año en la segunda quincena del mes de Julio, para escuchar los informes de labores del presidente y tesorero de la Junta Directiva así como la Fiscalía y para elegir cuando corresponda a los miembros de la junta Directiva, Fiscalía y comisiones y tomar las decisiones necesarias para la buena marcha de la Asociación. - Extraordinariamente se reunirá cada vez que la Junta Directiva la convoque o lo solicite en numero menor de asociados equivalente a un 25% del total o bien cuando la fiscalia considere necesaria dicha convocatoria, lo que solicitará a la junta Directiva, las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas por medio de carta circular, con siete días naturales de anticipación o mediante aviso publicado en la Gaceta o en su defecto en algún diario de circulación diaria según decida la junta directiva. Se considerará constituida en primer convocatoria cuando recurran al menos, la mitad mas uno del total de los asociados activos. -De no presentarse el mínimo indicado, se reunirá en segunda convocatoria una hora después con los asociados presentes. Los asuntos se aprobarán por simple mayoría de votos presentes tanto en Asamblea General Ordinaria como Extraordinaria, excepto aquellos casos en que por ley o por estos Estatutos se requiera de voto de las dos terceras partes de los asociados.- Los asociados podrán ser declarados firmes y ejecutorios inmediatamente después de tomados, lo que así se entenderá si no se decide lo contrario. Las actas de Asamblea serán firmadas por el Presidente y el Secretario.- Artículo Séptimo: Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir cuando corresponda a los miembros de la Asamblea General Ordinaria: a) Elegir cuando corresponda a los miembros de la Junta Directiva y el fiscal b) Oir los informes de labores que le rindan los otros órganos; e) acordar la compra de bienes y aceptar donaciones y legados; d) aprobar los reglamentos que dicta la junta directiva; e) aprobar el presupuesto del año correspondiente; f) todas aquellas otras que establezcan la ley o los presentes Estatutos; Artículo Octavo: Son atribuciones de la Asamblea Extraordinaria: a) llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas en la Junta Directiva o en la Fiscalia; b) Reforzar los estatutos y Reglamentos; c) acordar la disolución de la Asociación; d) Todas aquellas otras que establezcan los presentes Estatutos o las leyes, o que por su naturaleza no sean del conocimiento de la Asamblea Ordinaria.- Artículo Noveno: De la Junta Directiva: la dirección de la Asociación reside en la Junta Directiva compuesta por doce miembros, así: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vicetesorero, primer vocal, segundo vocal, tercer vocal, cuarto vocal, quinto

vocal, sexto vocal y un Fiscal, los cuales serán electos en Asambiea General Ordinaria. Durarán en sus cargos tres años y en los años impares se elegirá al Presidente, al Tesorero, al Vicetesorero, al Primero, Segundo y Tercer Vocal, consecuentemente en años pares al Vicepresidente, al Secretario y al Cuarto, Quinto y Sexto vocal y al Fiscal, pudiendo ser reclectos, los periodos de nombramiento se iniciaran el día veintíocho de Julio del año que corresponda las ausencias temporales de los miembros de la Junta Directiva scran suplidas por la misma Junta a excepción del Presidente. Cuando algún miembro de la Junta Directiva se ausente sin causa justificada por dos o más sesiones, o no cumpla alguna de sus obligaciones en forma reiterada a juiclo de la directiva, se considerarán destituidos de su cargo, procediéndose a convocar a Asamblea General Extraordinaria, para que se llene la vacante por el resto del periodo. - Articulo Décimo: La Junta Directiva se reunirá en forma ordinariamente cuando lo considere necesario o se lo solicite al menos una tercera parte de los Asociados activos, por escrito en carta dirigida al Presidente, también podrá ser convocado por cuatro de sus miembros. - Será convocada por ei Secretario por cualquier medio que el Consejero idóneo, pero la misma Junta Directiva podrá establecer un mecanismo de convocatoria conforme el cual se hará dicha convocatoria con al menos cuatro días de anticipación contándose el de la sesión, salvo que la misma Junta Directiva establezca otros términos. Habrá quórum cuando esté presente al menos la mitad más uno de los miembros y sus acuerdos se aprobarán por mayoria simple de votos presentes, excepto cuando la ley o estos Estatutos exijan un número no mayor de votos, en caso de empate quien presida decidirá con doble voto - Los acuerdos quedarán firmes al aprobarse el Acta en la Sesión inmediata siguiente, excepto que en la misma sesión en que sean tomadas se declaren firmes, en cuyo caso podrán ejecutarse inmediatamente. - Las Actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario o quienes los estén sustituyendo. Articulo Décimo Primero: Las Atribuciones de la Junta Directiva son las sigulentes: a) tomar los acuerdos necesarios para que la Asociación cumpla sus fines; b) presentar anualmente un informe de labores a la Asamblea General; c) convocar a Asamblea General por medio del Presidente.- La convocatoria de Asamblea General Extraordinaria se hará cuando la Junta Directiva lo disponga por más de la mitad del total de sus integrantes o cuando lo pida por escrito un número no menor del veinticinco por ciento de la totalidad de sus asociados; e) establecer las políticas de la Asociación y dirigir sus actividades tendientes al cumplimiento de los fines enunciados en el Articulo Quinto de estos Estatutos; f) Fijar las normas y procedimientos para la inscripción de animales en el Registro Genealógico correspondientes y los juzgamientos a la Feria y exposiciones de acuerdo a los patrones aprobados por la Asociación; g) dictar los reglamentos necesarios para la buena marcha de la entidad; h) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General; i) Autorizar al Presidente de la Asociación para comprar, vender o gravar, así como aceptar bienes muebles e inmuebles lo mismo que derechos de cualquier valor, ella se hiciere por

fraccionamiento; j) nombrar al personal administrativo; k) designar las delegaciones o representantes oficiales de la Asociación; 1) Resolver sobre afiliación, desafiliación de sus asociados; m) otorgar distinciones a personas que hayan prestado sus servicios extraordinarios a la Asociación o a las actividades pecuarias en general; n) conceder premios a animales sobresalientes de las razas; fi) todas aquellas otras que le corresponden de acuerdo a los presentes Estatutos, los acuerdos de Asamblea General y los Reglamentos de esta Asociación. Articulo Décimo Segundo: Atribuciones de los miembros de la Junta Directiva: 1) El Presidente cereal Representante Legal de la Asociación, con carácter de Apoderado GeneralIsimo, - En su ausencia temporal actuará el Vice - Presidente con iguales facultades. - Si la ausencia del Presidente fuere definitiva, la Junta Directiva deberá convocar a la Asamblea General Extraordinaria para el nombramlento del sustituto, que lo será por el resto del periodo, esta Asamblea deberá rcunirse a más tardar en los treinta días siguientes a aquel en el que se hubiere conocido la ausencia, entre tanto actuará el Vice-Presidente convocará y presidirá las sesiones de Asamblea así como las reuniones de Junta Directiva; firmará las actas junto con el Tesorero, los pagos que la Junta de acuerdo y tendrá las otras funciones, ías atribuciones que establezcan la ley y los presentes Estatutos. - II) El Vice-Presidente sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales con iguales atribuciones y obligaciones - III) Corresponde al Secretario confeccionar las Actas de las reuniones de Asamblea General y de Junta Directiva y firmarlas junto con el Presidente, una vez que han sido aprobados por el órgano respectivo.- Deberá llevar en perfecto orden el Libro de Actas de las Asambleas. Dará lectura a la correspondencia y la transmitirá lo más pronto posible. - Llevará un archivo ordenado y completo. -IV) Tesorero: tiene la obligación de recaudar las cuotas que fijan los miembros. Cuidar de los fondos de la Asociación los que depositará en uno de los Bancos del Sistema Financiero. - Los depósitos o retiros se harán con la firma del Presidente y Tesorero y en la ausencia del Presidente firmará el Vice-Presidente. Deberá rendir informe anual a la Asamblea y llevará al día y ordenados los libros; corresponderá a los Vocales ayudar en todas las tarcas que les encomiende la Junta Directiva y sustituir en forma temporal cuando se ausente algún miembro de la Junta Directiva y el Fiscal deberá fiscalizar la buena marcha de la Asociación con facultades de convocar a la Junta Directiva en reuniones. Articulo Décimo Tercero; Las reformas totales o parciales de Estatutos deberán aprobarse en Asamblea Extraordinaria por las dos terceras partes de los Asociados presentes - Articulo Décimo Cuarto: En este mismo acto, una vez aprobados los anteriores Estatutos procedemos a elegir la primera Junta Directiva y Flscal con carácter definitivo para el periodo que va del primero de marzo de mll no vecientos noventa y nu eve al veintiocho de Febrero del año dos mil uno, autorizando por esta vez a que asuman el cargo desde esta fecha de constitución, recayendo el numbramiento en la siguientes personas:

PRESIDENTE: ALEJANDRO CESAR SÁNCHEZ URCUYO. VICEPRESIDENTE: RIGOBERTO DIAZ REYES; SECRETARIO: PLUTARCO DELGADILLO FLORES; TESORERO: EDGARD JOSE MENA TAPIA: VICE TESORERO: VICENTE NAVAS SABORIO; PRIMER VOCAL: SANTIAGO JIMÉNEZHERDOCIA; SEGUNDO VOCAL: JOSE ELOY SÁNCHEZ ARGUELLO; TERCER VOCAL: JULIO CONRADO GOMEZ; CUARTO VOCAL: JACK SMITH BENARD; QUINTO VOCAL: EMILIANO BALTODANO; SEXTO VOCAL: RENEBLANDON ALVARADO; FISCAL: HECTOR JOSE SANCHEZ ARGUELLO, todos de calidades dichas, aceptan sus cargos y entran en posesión de los mismos en forma inmediata. Así se expresaron los comparecientes, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legal de esta escritura; del de las cláusulas generales que aseguran su validez, del de las especiales que contiene, del de las que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y del de las explícitas que en concreto han hecho. Y leida que fue por mi, el suscrito Notario integramente toda esta escritura a los otorgantes, quienes la encontraron conforme, aprueban ratifican y firman junto conmigo el suscrito Notarlo.- Doy fe de todo lo antes relacionado.-(f) A. C. Sánchez U...- (f) llegible.- (f) J. E. Sánchez A...- (f) E. Baltodano. - (f) H. Sánchez A. - (f) Edgard José Mena Tapia. -(f) Píutarco Delgadillo F.-(f)Julio C. Conrado.- (f) Vicente Navas S.- (f) Santiago Jiménez Herdocia.- (f) Jack Smith. Benard.-(f) René Blandon Alvarado.- (f) Carlos I. Ortega B.-Pasó ante mi del reverso del folio setenta y siete al frente del folio ochenta y tres de mi protocolo número cinco que llevo durante el presente año, libro este segundo testimonio en seis hojas de papel sellado de ley, a solicitud del señor Alejandro César Sánchez Urcuyo, en representación de la Asociación Nicaragüense de Criadores de Caballos de Raza Iberoamericana (ANCI), la cuales firmo, sello y rubrico en esta ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día veintiocho de Abril del año dos mil.- Dr. Carlos Iván Ortega, Abogado y Notario Público.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil seiscientos ochenta y tres (1683), del folio dos mil trescientos noventa y nueve, al folio dos mil cuatrocientos nueve, Tomo VI, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - Managua, primero de Junio del año dos mil. Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por el Lic. Carlos Iván Ortega, insertos en la escritura número 53. - Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO MINISTERIA L No. 21 a)

ELMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso desus facultades

ACUERDA

Arto. 1 La Dirección General Consular para autenticar las firmas puestas en los documentos expedidos en Nicaragua o en el Extranjero que requieran la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores deberá utilizar el siguiente formato:

Ministerio de Relaciones Exteriores Aut. :

Dirección General Consular

Managua, Nicaragua

| La infraescrita, Mir "Certifica" | iam Fonseca Tablad | a, Directora Geaeral | Consular |
|---|--------------------|----------------------|----------|
| Que la firma que | antecede y dice: | | |
| "Es auténtice y cor | responde" a la que | a la fecha usa (Ba) | |
| La Institución y la al contenido del d | | me responsabilidad s | n cuanto |
| Managua, | de | del | |
| Horo: | | | |
| | | | |

Arto. 2 Dicho formato será diseñado a través de una plantilla de archivo electrónico y la firma del mismo se efectuará de manera fotoelectrónica.

Dra. Miriam Fonsoca Tablada

Dirección General Consular

Directors General

Arto. 3 El control de autenticidad del mismo se efectuará con la prenumeración, la fecha, la hora y el correspondiente sello de la Dirección General Consular, que será estampado en dicho formato.

Arto. 4 Este formato será de uso oficial y tendrá plena eficacia legal.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publiquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil.- José Adán Guerra P., Ministro por la Ley.

ACUERDO MINISTERIAL No. 28-2000

EL MINISTRODE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto. 1 Trasladar a la Licenciada Renée Lissette Morales Camacho, Asistente del Despacho del Vicemlnistro de Relaciones Exteriores, al cargo de Sub Directora General para América del Norte de dicho Ministerio.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Noviembre del año dos mil.- Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil.- Francisco X. Aguirre Sacasa, Ministro.

MINISTERIODE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. No. 10241 - M. 208348 - Valor C\$ 60.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 48-2000

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confiere la Ley 180 denominada, "Ley Especial de Valorización de Bonos de Pago por Indemnización" incisos e) y f) del artículo 2, que estabiece el pago de intereses en forma semestral a los beneficiarios o tenedores de Certificados de Bonos de Pago por Indemnización (CBPI) por medio de Cupones acorde al artículo 13 de la Ley 611, "Ley de Bonos Estatales de la República de Nicaragua", del cuatro de Noviembre de 1980.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el numeral 2 del Acuerdo Ministerial No. 34-97 del veintiséis de Septicmbre de mil novecientos noventa y sicte, el que se deberá leer de la siguiente manera:

2.- Dimensiones Máximas

a-Largo 8 1/3"

b- Alto 5 1/2"

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno dias del mes de Noviembre del año dos mil.- Esteban Duque Estrada S., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

> MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO YSERVICIO

Reg. No. 9491 - M. 028764 - Valor C\$ 720.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado, EKO-PACK, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Ciase: (1)

Presentada: 18-08-2000.- Expediente No. 2000-03751 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 11-09-2000. - Mario Ruíz Castilio, Registrador Supleme.

3-3

Reg. No. 9492 - M. 028763 - Valor C\$ 720,00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado, EKO-PACK, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (3)

Presentada: 18-08-2000.- Expediente No. 2000-03752 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 11-09-2000. - Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9493 - M. 028762 - Valor C\$ 720.00

Dr. Eioy Guerrero Santiago, Apoderado, EKO-PACK, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (37)

Presentada: 18-08-2000.- Expediente No. 2000-03753 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectuai.- Managua, 11-09-2000. - Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9494 - M. 028717 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VANIOA

Clase: (5)

Presentada: 18-08-2000 - Expediente No. 2000-03754 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 27-09-2000 -Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9495 - M. 028751 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconceios, Apoderado, EASTMAN KODAK COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

APS

Clase: (1)

Presentada: 18-08-2000.- Expediente No. 2000-03763 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 27-09-2000. -Ambrosia Lezama Zeiaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9496 - M. 028752 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, EASTMAN KODAK COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

APS

Clase: (16)

Presentada: 18-08-2000.- Expediente No. 2000-03765 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 27-09-2000 -Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9497 - M. 028753 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, EASTMAN

KODAK COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

APS

Clase: (40)

Presentada: 18-08-2000.- Expediente No. 2000-03766

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9498 - M. 028754 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, EASTMAN KODAK COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EQUIO

Clase: (5)

Presentada: 18-08-2000. - Expediente No. 2000-03767

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 27-09-

2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9499 - M. 028755 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasenneelos, Apoderado, Parke, Davis & Cnmpany, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

REVATIO

Clase: (5)

Presentada: 18-08-2000.- Expediente No. 2000-03768

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27-09-

2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9500 - M. 028756 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Parke, Davis & Company, Estadounidense, solicita Registrn Marca Fábrica y Comercio:

STRENTIOR

Clase: (5)

Presentada: 18-08-2000.- Expediente No. 2000-03769

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 27-09-2000 -

Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-3

Reg. No. 9501 - M. 028756 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Stolkely-Van Camp, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FIERCE

Clase: (32)

Presentada: 18-08-2000.- Expediente No. 2000-03770

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 27-09-2000. -

Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9502 - M. 028758 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderadn, The Quaker Oats Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CENTROS DE VIDA QUAKER

Clase: (16)

Presentada: 18-08-2000.- Expediente No. 2000-03771

Opóngasc:

Registro de ta Propiedad Intelectual - Managua, 27-09-2000.-

Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9503 - M. 028759 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, The Quaker Oats Company, Estadounidense, solicita Registro de la Sefial de Propaganda:

CENTROS DE VIDA QUAKER

LA SEÑAL DE PROPAGANDA SERA UTILIZADA PARA ATRAERLA ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR OUSUARIO YPARA PROTEGER LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD EN RELACION CON LA MARCA QUAKER REGISTRO No. 26198, CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 1972, FOLIO 196, TOMO II DEL LIBRO DE REPOSICIONES DE REGISTROS Y RENOVADA EN EL FOLIO 66, TOMO XI DEL LIBRO DE PASES, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30: ALIMENTOS Y SUS INGREDIENTES.

Presentada: 18-08-2000.- Expediente No. 2000-03772 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1_3

Reg. No. 9504 - M. 028760 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, The Quaker Oats Company, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

CENTROS DE VIDA QUAKER

Clasc: (41)

Presentada: 18-08-2000.- Expediente No. 2000-03773 Opóngase:

Registro de la Propiedad Inteiectual. - Managua, 27-09-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9505 - M. 028761 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gullérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Auxilium Holdings, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

AUXILIUM

Clase: (5)

Presentada: 23-08-2000.- Expediente No. 2000-03812 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 27-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9506 - M. 029466 - Valor C\$ 90.00

Sr. Jesús de M. Santiago Blanco, Presidente de HISPASER, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HISPASER

Clase: (16)

Presentada: 23 de Agosto de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 04 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9507 - M. 029465 - Valor C\$ 90.00

Sr. Jesús de M. Santiago Blanco, Presidente de HISPASER, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

HISPASER

Clase: (41)

Presentada: 23 de Agosto de 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 04 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zeiaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9508 - M. 028744 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comerclo:

CALCIBONIN

Clase: (5)

Presentada: 24 de Agosto de 2000.- Expediente No. 2000-03823

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 27-09-2000. -Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9509 - M. 028745 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DOLOXIB

Clase: (5)

Presentada: 24-08-2000. - Expediente Nn. 2000-03824 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 27-09-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Rcg. No. 9510 - M. 028746 - Vaior C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábricay Comercio:

EVALAX

Clase: (5)

Presentada: 24 de Agosto de 2000,-Expediente No. 2000-03825

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 27-09-2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9511 - M. 028747 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED. de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FIXCALCIT

Clase: (5)

Presentada: 24-08-2000.- Expediente Nn. 2000-03826 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 27-09-2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9512 - M. 028748 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FLEBOCUR

Clase: (5)

Presentada: 24- 8-2000.- Expediente No. 2000-03827 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 27-09-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9513 - M. 028749 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Isias Británicas, solicita Registro Marca Fábricay Comercio:

FLEBOSMIN

Clase: (5)

Presentada: 24-08-2000.- Expediente No. 2000-03828 Opóngase:

Registro de la Propiedad intelectual - Managua, 27-09-2000.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9514 - M. 028750 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

RIBOFEN

Clase: (5)

Presentada: 24-08-2000.- Expediente No. 2000-03829 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 27-09-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9515 - M. 028742 - Valor C\$ 90,00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Altana AG, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ALTANA

Clase: (5)

Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03887 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9516 - M. 028743 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficloso, Altana AG, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comerelo:

ALTANA

Clase: (10)

Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03888 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9517 - M. 028739 - Vaior C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, G.D. SEARLE & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DYNASTAT

Clase: (5)

Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03890 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 03-10-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Rcg. No. 9518 - M. 028740 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, G.D. SEARLE & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca

Fábrica y Comercio:

RAYZON

Clase: (5)

Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03891 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 03-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9519 - M. 028741 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerreroo, Apoderado, KIMBERLY-CLARK CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

WYPALL

Clase: (16)

Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03894

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 03-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9520 - M. 028732 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MUNDIPHARMA AG, de Suiza, solicita Registro Marea Fábrica y Comercio:

DURAIN

Clase: (5)

Presentada; 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03896 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 03-10-2000.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9521 - M. 028733 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Sulza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SPIDAL

Clase: (5)

Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03897 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9522 - M. 028734 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Ronson Plc, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comerclo:

RONSON

Clase: (34)

Presentada: 30-08-2000. Expediente No. 2000-03898 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 03-10-2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9523 - M. 028735 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ZONA WALL'S

Clase: (30)

Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03902

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 03-10-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9524 - M. 028736 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, VITABIOTICS LIMITED, del Reino Unido, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CARDIOACE

Clase: (5)

Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03903 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 03-10-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9525 - M. 028737 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, VITABIOTICS LIMITED, del Reino Unido, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

JOINTACE

Clase: (5)

Presentada: 30-08-2000. - Expediente No. 2000-03904 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 03-10-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9526 - M. 028738 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, VITABIOTICS LIMITED, del Reino Unido, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VITABIOTICS WELLWOMAN

Clase: (5)

Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03905

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 03-10-2000.-Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9527 - M. 028718 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, VITABIOTICS LIMITED, del Reino Unido, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VISIONACE

Clase: (5)

Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03906 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 03-10-2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9528 - M. 028719 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, VITABIOTICS LIMITED, del Reino Unido, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

WELLMAN

Clase: (5)

Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03907 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9529 - M. 028720 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López, López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

KID CALCIBON

Clase: (5)

Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03908 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 03-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9530 - M. 028721 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CALCIBON KID

Clase: (5)

Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03909 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 03-10-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9531 - M. 028722 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado, HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CALCIBOMIN

Clase: (5)

Presentada: 30-08-2000.- Expediente No. 2000-03910 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 03-10-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9532 - M. 029469 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CERTICAN

Clase: (5)

Presentada: 06-09-2000.- Expediente No. 2000-04028 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18-10-2000. -Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9533 - M. 029470 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vas concelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CERTICAN

Clase: (10)

Presentada: 06-09-2000.- Expediente No. 2000-04029 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-10-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9534 - M. 029471 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Federated Brands Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ALFANI

Clase: (25)

Presentada: 08-09-2000.- Expediente No. 2000-04040 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 18-10-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9535 - M. 028782 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WESLEY JESSEN CORPORATION de E.E.U.U., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

WILDEYES

Clase: (9)

Presentada: 19 de Septiembre de 2000.- Expediente No. 2000-04028 Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9536 - M. 028783 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de THE COCA-COLA COMPANY de E.E.U.U., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BIBO

Clase: (32)

Presentada: 19 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 19de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9779 - M. 614524 - Valor C\$ 720.00

Dra. Marlene Robleto, Apoderada de SUPERIOR S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:



SUPERIOR S.A.

Para Proteger y distinguir:

Un establecimiento de Importación y Exportación de Materia Prima, exportar preductos finalizados o semi-finalizados. Distribuir y vender productos sanitarios, constituir otras Empresas para vender artículos de uso domestico para limpieza, manufacturar y distribuir los siguientes productos los cuales no son taxativos, sino enunciativos: Papel Higiénico, Servilletas, Toallas Faciales, Toallas Sanitarias, Plates, Tenedores, Cuchillos, Cucharas y Utensilios de Cocinas, Comedor y Vasos, Tos Plásticos desecbables, plásticos transparentes que se usa en la cocina para envolver productos frutas o enseres.

Presentada: 11 de Agosto de 2000. Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 08 de Septiembre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9780 – M. 615946 – Valor C\$ 90.00 M. 614519 - Valor C\$ 630.00

Dra. Marlene Robleto, Apoderada de SUPERIOR S.A., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 11 de Agosto de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-

Reg. No. 9784 - M. 233848 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yall Molina Palacios, Representación de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CAROSEN

Clase: (5)

Presentada: 02 de Octubre de 2000.

Opongase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3.

Reg. No. 9785 - M. 233849 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palaclos, Representación de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MASTILIBER

Ciase: (5)

Presentada: 02 de Octubro do 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-

Reg. No. 9786 - M. 233837 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Paiacios, Representación de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NOVOX

Clase: (5)

Presentada: 02 de Octubro de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectuai.- Managua, 30 de Octubro de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. Reg. No. 9787 - M. 233838 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Representación de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. deMéxico, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NAPZIN

Clase: (5)

Presentada: 30 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 30 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zeiaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9788 - M. 233839 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Moiina Paiacios, Representación de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. deMéxico, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CALCIOSOL

Ciase: (5)

Presentada: 02 de Octubre de 2000.

Opóngasc:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9789 - M. 233843 - Vaior C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Representación de PISA AGROPECUARIA, S. A. DE C.V. deMéxico, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COMPLENAY

Clase: (5)

Presentada: 02 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 30 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9790 - M. 233840 - Vaior C\$ 90.00

Dr. Yall Molina Palacios, Representación de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

3 SULFAS

Clase: (5)

Presentada: 02 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad intelectual.- Managua, 30 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 979 I - M. 233842 - Valor C\$ 90,00

Dr. Yali Moiina Palacios, Representación de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ACTYNOCEF

Ciase: (5)

Presentada: 02 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectuai.- Managua, 30 de Octubre de 2000.- Ambrosla Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9792 - M. 233841 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Moiina Palacios, Representación de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GENTAERBA

Clase: (5)

Presentada: 02 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9793 - M. 233829 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Apoderado de LABORATORIOS

PiSA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VANCROX

Clase: (5)

Presentada: 19 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 19 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9794 - M. 233830 - Vaior C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Apoderado de LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PISABEN COMPUESTO

Clase: (5)

Presentada: 19 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad intelectual. - Managua, 19 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9795 - M. 233831 - Vaior C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Apoderado de LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VANCRITEX

Clase: (5)

Presentada: 19 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 19 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9796 - M. 233832 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Representación de PISA

AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FENPIZOL

Clase: (5)

Presentada: 02 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9797 - M. 233833 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Representación de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PENBACORT

Clase: (5)

Presentada: 02 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 30 de Octubre de 2000 - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9798 - M. 233834 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Representación de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEBACICLINA

Clase: (5)

Presentada: 02 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9799-M. 233835-Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Representación de PISA

AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEBA-ADE

Clase: (5)

Presentada: 10 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad intelectual. - Managua, 30 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9800 - M. 233836 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yaii Molina Palacios, Representación de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FURACINE

Clase: (5)

Presentada: 02 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad intelectual. - Managua, 30 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9801 - M. 233845 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Representación de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PENBALEX

Clase: (5)

Presentada: 02 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 30 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9802 - M. 233846 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Representación de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. de México, solicita

Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STOP-ON

Clase: (5)

Presentada: 02 de Octubre de 2000.

Opongase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 30 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9734 - M. 029047 - Valor C\$ 90.00

Dr. Rolando Mayorga Orozco, Apoderado de UNIVISION COMMUNICATIONS, INC. de EE. UU. Solicita Registro de Marca de Servicios:

UNIDOS AQUI

Clase: (42)

Presentada: 26 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Octubre de 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Rcg. No. 9735 - M. 029051 - Valor C\$ 90.00

Dr. Rolando Mayorga Orozco, Apoderado de UNIVISION COMMUNICATIONS, INC. de EE. UU. Solicita Registro de Marca de Servicios:

AL MINUTO

Clase: (42)

Presentada: 26 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 31 de Octubre de 2000.- Dr. Mario Rulz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9750 - M. 20481 I - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GALDERMA, S.A. de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

AVIXIS

Clase: (5)

Presentada: 20 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 24 de Octubre de 2000. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9803 - M. 233847 - Valor C\$ 90.00

Dr. Yali Molina Palacios, Representación de PISA AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PIROFLOX

Clase: (5)

Presentada: 02 de Octubre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 30 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9742 - M. 204819 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, en carácter de Apoderado de la Sociedad DISTRIBUIDORES Y PRODUCTORES, S.A. DE C.V., Organizada bajo la Leyes de la República de El Salvador, solicita concesión de Modelo de Utilidad Denominado:

"CONOFOAM"

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 19 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9743 - M. 204817 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

De Nestlé con amor

Clase: (32)

Presentada: 15 de Diciembre de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 17 de Agosto de 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9744 - M. 204816 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Gestor Oficioso de SMITHKLINE FRENCH LABORATORIES LIMITED de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (5)

Presentada: 22 de Septiembre de 2000.

Opongase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya Registradora.

3-3

Reg. No. 9745 - M. 20535I - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 04 de Marzo de 1998.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 26 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Rcg. No. 9746 - M. 204815 - Valor C\$ 720,00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderada de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC de Panamá, solicita

Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (32)

Presentada: 27 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 25 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9747 - M. 204814 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderada de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 27 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 24 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9748 - M. 204813 - Valor C\$ 720.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderada de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC de Panamá, solleita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 27 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9736 - M. 029052 - Valor C\$ 90.00

Dr. Rolando Mayorga Orozco, Apoderado de UNIVISION COMMUNICATIONS, INC de E.E.U.U., solicita Registro de Marca de Servicios:

PRIMER LUGAR

Clase: (41)

Presentada: 26 de Septiembre de 2000. Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 24 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Rcg, No. 9749 - M. 204812 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de GALDERMA, S.A. de Suiza, solícita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TALIXANE

Clase: (5)

Presentada: 18 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9720 - M. 109693 - Valor C\$ 90.00

Dr. Wilmer Ubeda McClean, en su carácter de Gestor Oficioso de: MONTES Y CIA, S.A. de Nacionalidad Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CONFIT"

Clase: (30)

Presentada: 25 de Septiembre del 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, treinta de Octubre del año dos mil.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9721 - M. 109694 - Valor C\$ 90.00

Dr. Wilmer Ubeda McClean, en su carácter de Gestor Oficioso de: MONTES Y CIA, S.A. de Nacionalidad Mexicana, solicita Registro dela Marca de Fábrica y Comercio:

"YABITOS"

Clase: (30)

Presentada: 25 de Septiembre del 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, treinta de Octubre del año dos mil. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9722 - M. 109692 - Valor C\$ 90.00

Dr. Wilmer Ubeda McClean, en su carácter de Gestor Oficioso de: MONTES Y CIA, S.A. de Nacionalidad Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"DI' MONT"

Clase: (30)

Presentada: 25 de Septiembre dei 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, treinta de Octubre del año dos mil.-Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9724 - M. 115901 - Valor C\$ 90.00

Dr. Wilmer Ubeda McClean, en carácter de Gestor Oficioso de: ABS LICENSE, S.A. DE C.V. de Nacionalidad

Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"ECOPEL"

Clase: (16)

Presentada: 28 de Agosto del 2000.

Opongase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, diez de Octubre del año dos mil. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Supiente.

3-3

Reg. No. 9723 - M. 109670 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de: PT HANJAYA MANDALA SAMPOERNA TBK, de la Nacionalidad de Indonesia, solicita Registro de ia Marca de Fábrica y Comercio:

SAMPOERNA

Clase: (34)

Presentada: 19 de Enero del 2000.

Opongase:

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, diez de Julio del año dos mil. - Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 9661 - M. 209790 - Valor C\$ 90.00

Lic. Diego Lacayo Oyanguren, en su carácter personal, Nicaraguense, solicita Registro de Marca de Comercio:

TELEMOVIL

Clase (9)

Presentada: 05 de Octubre de 2000

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 02 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castiílo, Registrador Suplente.

3-3

SECCIONJUDICIAL

CITACION DE PROCESADOS

Por primera vez cito y emplazo al procesado JULIO CESAR ESPINOZA FLORES, de generales ignoradas y de domicilio desconocidopor encontrarse ausente para que dentro del término dequince días comparezca a este Juzgado Segundo de Distrito del

Crimen de Managua, a imponerse de la Sentencia interlocutoria de Auto de Segura y Formal Prisión dictada en su contra por los delitos de USURA, enperjuiciode MARTHA ADILIAS ANDOVALLOPEZ, bajo apercibimiento de declararlo rebeide, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiúm días del mes de Agosto del año dos mil. Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua, por Ministerio de Ley.

Porprimera vez cito y emplazo al procesado QUIRA ESPINOZA, de generales ignoradas y de domicilio desconocido por encontrarse ausentepara que dentro del término dequince días comparezca a este Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Managua, a imponerse de la Sentencia interlocutoria de Auto de Segura y Formal Prisión dictada en su contra por los delitos de HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA, en perjuicio de GILBERTO ANTONIO PEREZ PINEDA, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre oculto. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil. Dra. Flavia Solis Montiel, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua, por Ministerio de Ley.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado DOMINGA FRANCISCA ZAPATA AVILES, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le siguepor el delito de ESTAFA, en perjuicio de ISABEL MARIA SANCHEZ PANIAGUA, ZENEYDA ALTAMIRANO Y OTROS, bajo apercibimiento desometer su causa a Jurado y la sentencia que sobre di recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares de denunciar el lugar donde este se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil. Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua, por Ministerio de Ley.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado YASSER ZALAM MOHAMED, degenerales ignoradas para que dentro del término de quince dias comparezca a este Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de ROBO CON FUERZA Y FALSIFICACION, enperjuicio de JHON ROBERTO STANTON, bajo apercibimiento desometer su causa a Jurado y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares de denunciar el lugar donde este se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los catoros dias del mes de Agosto del año dos mil. Dra. Flavia Solís Montiel, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua, por Ministerio de Ley.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado LISANDRO

SANDOVALSAMPSON, degenerales desconocidas en autos, para que dentro del término de quince dias comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de LESIONES DOLOSAS, en perjuicio de JHONNY JOSE DELGADO LEIVA, bajo apercibimiento desometer la causa al conocimiento del Tribunal de Jurado, surtiendo los mismos efectos como si estuviese presente si no comparece. Recuérdaseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve de Agosto del dos mil (f) R. Altamirano López (Juez) M. Luna (Sria.). Doctora Rosario Altamirano López, Juez Sexto de Distrito de lo Penal de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado NOEL CRUZ ARAUZ, degenerales desconocidas en autos, para quedentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de ROBO CON FUERZA, enperjuicio de ERNESTOJOSE MEDAL CUADRA, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurado, surtiendo los mismos efectos comosi estuviese presente si no comparece. Recuérdaseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve de Agosto del dos mil (f) R. Altamirano López (Juez) M. Luna (Sria.). Doctora Rosario Altamirano López, Juez Sexto de Distrito de lo Penal de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo alprocesado ERLINGANTONIO ESPINALES, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este luzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de ROBOCON FUERZA, enperjuicio de ENRESTO JOSE MEDAL CUADRA, bajo apercibimiento desometer la causa al conocimiento del Tribunal de Jurado, surtiendo los mismos efectos como si estuviese presente si no comparece. Recuérdaseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve de Agosto del dos mil (f) R. Altamirano López (Juez) M. Luna (Sria.). Doctora Rosario Altamirano López, Juez Sexto de Distrito de lo Penal de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado FERNANDO JOSE QUINTERO PEREZ, degenerales desconocidas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de ROBO CON INTIMIDACION, en perjuicio de NUBIA DEL CARMEN BALTODANO, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurado, surtiendo los mismos efectos como si estuviese presente si no comparece. Recuérdaseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, a los particulares la dedenunciar el lugar donde seoculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintinuno Agosto deldos mil (f) R. Altamirano López (Juez) M. Luna (Sria.). Doctora Rosario Altamirano López, Juez Sexto de Distrito de lo Penal de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado NELSON DAVILA

DAVILA, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de LESIONES DOLOSAS, enperjuicio de ROBERTOJOSE MORALES GOMEZ, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurado, surtiendo los mismos efectos como si estuviese presente si no comparece. Recuérdas eles a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los nueve de Agosto del dos mil (f) R. Altamirano López (Jucz) M. Luna (Sria.). Doctora Rosario Altamirano López, Juez Sexto de Distrito de lo Penal de Managua.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado PEDRO POMARES IBARRA, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término dequince días comparezca al local deeste Juzgado Sexto de Distrito de lo Penal de Managua, a defenderse de la causa que se le siguepor eldelito de HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA, en perjuicio de LA ASOCIACION DE CONSULTORES PARA EL DESARROLLODE LA PEQUEÑA Y MEDIANA Y MICROEMPRESA (ACODEP), Representada por la Lic. WENDY EMELINA MARQUEZGUEVARA, lacual asuvezes Representada por el Abogado Acusador BRUNO MARIANO VIDAURRE GALEANO. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece. Recuerdaseles a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la dedenunciar el lugar donde se oculien. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil (f)Dra. Rosario Altarnirano López (Juez) F. Rosales (Sria.). Dra Rosario Altamirano López, Juez Sexto de Distrito de lo Penal de Managua.

Porsegunda vez cito y emplazo al procesado INGRIDDEL CARMEN TORIBIO SANCHEZ, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado Sexto de Distrito de lo Penal de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA, en perjuicio de LA ASOCIACION DE CONSULTORES PARAEL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANAY MICROEMPRESA (ACODEP), Representada por la Lic WENDYEMELINA MARQUEZ GUEVARA, lacual asuvezes Representada por el Abogado Acusador BRUNO MARIANO VIDAURRE GALEANO. Bajo apercibimiento dedeclararlo rebelde y nombrarle Defensor de Oficio, si no comparece. Recuérdas eles a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Agosto del dos mil (f)Dra. Rosario Altamirano López (Juez) F. Rosales (Sria.). Dra Rosario Altamirano López, Juez Sexto de Distrito de lo Penal de Managua.

Porúnicavez cito y emplazo al (a) procesado (a) HUGO FRANCISCO CASTRILLO ARAUZ, para que en el término de nueve días, comparez ca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos ROBO CON FUERZA FRUSTRADO, en perjuicio de OSCAR MARTINEZ CERVANTES. Nómbres ele Defensor de Oficio, si no comparece. Abrase a pruebas

las presentes diligencias. De la sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto. (F) M.J.M.A. JUEZ (F) P.J.M.C. Secretario. Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil. Licenciada María José Morales Alemán, Juez Segundo Local del Crimen de Managua. Secretario Pedro Martínez, Expediente No. 143/2000.

Por única vez cito y emplazo al (a) procesado (a) NORLING SANCHEZ, para que en el término denueve dias, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos DAÑOS ALA PROPIEDAD, VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS, en perjuicio de OSCAR MARTINEZ CERVANTES. Nómbres el Defensor de Oficio, si no comparece. Abrase a pruebas las presentes diligencias. De la sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto. (F) M.J.M.A. Secretario. - JUEZ (F) P.J.M.C. Secretario. Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil. Licenciada María José Morales Alemán, Juez Segundo Local del Crimen de Managua. Secretario Pedro Martínez, Expediente No. 88/2000.

Porúnicavez cito y emplazo al (a) procesado (a) YAIRO AVELLAN, para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos LESIONES, en perjuicio de RENE ALBERTO CAMPO RODRIGUEZ. Nómbres ele Defensor de Oficio, si no comparece. Abrase a pruebas las presentes diligencias. De la sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto. (F) M.J.M.A. JUEZ (F) M.J.T.M. Secretario. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil. Licenciada María José Morales Alemán, Juez Segundo Localdel Crimen de Managua. Secretario Mario Toruño, Expediente No. 94/2000.

Porúnica vez cito y emplazo al(a) procesado(a) RONALD LOPEZ GAITAN, paraque en el término demuevedías, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos LESIONES, en perjuicio de MARLENE ALONSO LARA. Nómbresele Defensor de Oficio, sino comparece. Abrase a pruebas las presentes diligencias. De la sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto. (F) M.I.M.A. JUEZ (F) M.J.T.M. Secretario. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil. Licenciada María José Morales Alemán, Juez Segundo Local del Crimen de Managua. Secretario Mario Javier Toruño Murillo, Expediente No. 442/2000.

Por única vez cito y emplazo al (a) procesado (a) WALTER

BLADIMIR ZUNIGA GADEA, para que en el término de nueve días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos (DESCONOCIDO), en perjuicio deCRISTIANVANESSAZUNIGAMOLINA Y OTRAS. Nómbres de Defensor de Oficio, si no comparece. Abrase a pruebas las presentes diligencias. De la sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto. (F) M.J.M.A. JUEZ (F) P.J.M.C. Secretario. Dado en la ciudad de Managua, a los dicciséis días del mes de Agosto del año dos mil. Licenciada Maria José Morales Alemán, Juez Segundo Local del Crimen de Managua. Secretario Mario Toruño, Expediente No. 26/2000. Denuncia interpuesta en forma verbal.

Porúnicavez cito y emplazoal (a) procesado (a) GERMAN ANTONIO ULLOA CRUZ, para que en el término de nueve dias, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por los supuestos delitos AMENAZAS DE MUERTE, enperjuicio de SILVIA ELENA VEGA ESPINOZA, Nómbres el e Defensor de Oficio, si no comparece. Abrasea pruebas las presentes diligencias. De la sentencia que sobre él (ella) recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentre oculto. (F) M.J.M.A. JUEZ (F) P.J.M.C. Secretario. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil. Licenciada María José Morales Alemán, Juez Segundo Local del Crimen de Managua. Secretario Mario Toruño, Expediente No. 446/2000

Por primera vez cito y emplazo al procesado JOSE ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ, para que comparezca al local de este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de ROBO CONFUERZA ENLAS COSAS, en perjuicio de RONNY VEGA CHAMORRO, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, nombrar Defensor de Oficio y elevar la causa a Plenario. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares lade denunciar el·lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil. Dra. Martha Lorena Quezada Saldaña, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.

FE DE ERRATAS

En Gaceta No. 203 del 26-10-2000 aparece publicado el Reg. No. 7692, Patente de Invención. Donde se lee: Acuerdo Ministerial No. 1279 R.P.I, deberá lecrse: Acuerdo Ministerial No. 1278 R.P.I.

En Gacetas No. 191, 193 y 195 del 10, 12 y 16 de Octubre del 2000, aparece publicado el Reg. No. 8079, Marca de Fábrica y Comercio. Por error se omitió publicar la Clase (30) en 3-1, 3-2 y 3-3.